

Un navarro recupera los 13.446 € que invirtió en el Banco Popular

LAS SENTENCIAS SON RECURRIBLES PERO TRES JUZGADOS DE PAMPLONA Y TUDELA DAN LA RAZÓN A LOS ACCIONISTAS



09.02.2020 | 21:04

Imagen de una sucursal del antiguo Banco Popular de Pamplona. **Patxi Cascante**

Las sentencias son recurribles pero tres juzgados de Pamplona y Tudela dan la razón a los accionistas

PAMPLONA - El juzgado de Primera Instancia número 9 de Pamplona ha dictado sentencia favorable para una persona de Navarra que invirtió 13.446,39 € en la compra de acciones del Banco Popular, inversión que perdió tras la compra por un euro de esta entidad bancaria por parte del Banco Santander. Aunque el juez

determina que el inversor debe recuperar su dinero, la sentencia es recurrible ante la Audiencia. Se trata, no obstante, de la tercera sentencia favorable a los accionistas pronunciadas por tres juzgados diferentes, según explica el letrado Iñaki Iribarren García, autor de estas demandas, quien precisa que "según los jueces, se ocultó a los accionistas información sobre la situación real del banco".

El citado abogado, del Bufete Picón de Pamplona, confirmó ayer que nuevamente ha conseguido una sentencia favorable para el consumidor, cliente que compró 20.000 acciones del Banco Popular por un valor de 13.446,39 euros en la última oferta pública de acciones de 2016. En la Sentencia se estima íntegramente la demanda, otorgando en el fallo la nulidad del contrato de compraventa de las acciones, condenando al banco (Banco Santander) a la devolución de lo pagado por el cliente más los intereses generados, así como la condena en costas.

En la Sentencia la jueza del Juzgado de Instancia 9 de Pamplona, concluye indicando que "una vez examinada la prueba obrante en autos, se podría concluir que la demandada no cumplió con el deber informativo a que estaba obligada con arreglo al principio de buena fe contractual y a la normativa aplicable, así como que la parte demandante suscribió el referido contrato u orden de compra, con una idea muy equivocada sobre la verdadera situación económica de la entidad emisora de las acciones, motivada por la información errónea o cuando menos incompleta que aquella le proporcionó. Dicha información reflejaba una situación económica de solvencia económica que en absoluto era cierta, lo que indujo a sus clientes a suscribir la compra de acciones de dicha entidad."

Iñaki Iribarren García, letrado encargado de defender al consumidor indica que "es una buenísima noticia para los afectados en la compra de acciones de Banco Popular, ya que poco a poco vamos consiguiendo que los clientes puedan recuperar el dinero invertido en estas acciones". Este mismo abogado consiguió la primera sentencia en Navarra que otorgaba la nulidad en una operación de compra de acciones de popular a un consumidor navarro, el cuál recuperó 5.362,50 € más intereses legales por las 4.290 acciones que había suscrito. También se condenó al banco al pago de las costas.

El letrado añade que "aquí en Navarra junto a la primera Sentencia favorable que conseguimos el pasado febrero en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Pamplona, hay otra de los Juzgados de Tudela, que junto a la del Juzgado de

Primera Instancia nº 9 de Pamplona, hace que poco a poco se vaya haciendo justicia para los inversores que perdieron todo su dinero, ya que podrán recuperarlo íntegro con intereses. Es bueno que los diferentes juzgados nos estén dando la razón en primera instancia, aunque deberemos ser cautelosos y esperar a ver qué sucede cuando se pronuncie la Audiencia quien deberá valorar si ratifica en apelación dichas Sentencias o no". - L.C.H.